

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

AURA YOMILA, MOLINA MARROQUÍN
Nit Emisor: 36856878
AURA YOMILA MOLINA MARROQUÍN
6 AVENIDA A 16-89 COLONIA 01 DE JULIO, zona 5, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
7A0D3E8F-3048-42EF-8F27-2C88B0B432E7
Serie: 7A0D3E8F Número de DTE: 810042095
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 14:53:03
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 14:53:03
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Dirección General de Minería del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato MEM-420-2022.	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal
* No retener, , resolución No 60725220219492933 25/03/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Licda. Iva Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-420-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-420-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo en la elaboración de documentos y respuestas a instituciones públicas o entidades privadas:

- Dar seguimiento en los departamentos de Control Minero, Gestión Legal y Derechos Mineros a las solicitudes que remitidos por los Fiscales de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente que ingresan por correo electrónico y en formato físico de los siguientes expedientes
- CASO M0003-2021-355.LIC.DCHAC
- CASO MP700-2022-14
- CASO MP001-2021-52600 Y M0003-2020-247
- CASO M0046-2022-12 Y MPE01-2022-3947
- CASO MP298-2022
- CASO M0046-2021-00785
- CASO M0003-2019-223
- CASO M0050-2022-12
- CASO M0003-2021-266
- Redacción de los siguientes Oficios para dar respuesta a solicitudes de la Fiscalía Contra el Ambiente del Ministerio Público
- OFI-DGM-199-2022 Expediente M0003-2015-559
- OFI-DGM-211-2022 Expediente M0003-2021-355.LIC.DCHACH
- OFI-DGM-228-2022 Expediente M0046-2021-50
- OFI-DGM-229-2022 Expediente M0050-2022-12
- OFI-DGM-238-2022 Denuncia en Informe e Inspección DCM-INF-ILE-068-2020
- OFI-DGM-265-2022 Expediente M0003-2021-143
- OFI-DGM-267-2022 Expediente M0003-2021-478
- OFI-DGM-272-2022 Expediente MP700-2022-14
- OFI-DGM-276-2022 Expediente MP700-2021-153
- Redacción de los siguientes Oficios para dar respuesta a solicitudes de la Policía Nacional Civil -PNC- y la Procuraduría General de la Nación -PGN-
- OFI-DGM-202-2022 – Oficio dirigido a la Licda. Peggy Ivonne Palacios Méndez, de la Procuraduría General de la Nación -PGN- para dar respuesta al Oficio No. 375-2022 PGN/DAEAMA/PIPM/wrsc, relacionado al Expediente 94-2021 respecto si se presentó denuncia en el Ministerio Público por extracción de material selecto.

- OFI-DGM-215-2022 – Oficio dirigido al Departamento de Investigaciones de Delitos Contra el Ambiente de la Policía Nacional Civil -DEIC -PNC- para dar respuesta al oficio 397-2022 Ref. CRPC, en relación a la existencia de derecho minero, solicitud en trámite o si ha realizado alguna inspección por explotación ilegal en el kilómetro 183 carretera Interamericana, jurisdicción de Totonicapán.
- OFI-DGM-227-2022 – Oficio dirigido al Departamento de Investigaciones de Delitos Contra el Ambiente de la Policía Nacional Civil -DEIC -PNC- para dar respuesta al oficio número 407-2022 SMRF/Ambiente, en relación a la existencia de derecho minero, en coordenadas proporcionadas por dicha institución.

c) Apoyo para verificar el cumplimiento en la entrega de información necesaria para responder a la Unidad de Información Pública y verificar que se entregue en el plazo estipulado:

- Solicitudes a las que se les dio seguimiento
- UIPMEM-325-2022 Solicitante: LUIS CHANG
- UIPMEM-327-2022 Solicitante: CINTHIA ARROYO
- UIPMEM-340-2022 Solicitante: MARÍA MERCEDES BONILLA CHAY

d) Apoyo en las actividades que desarrolla en general la Dirección General de Minería:

- OFICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN: Elaboración de Oficios de carácter interno para diferentes Unidades de este Ministerio.
- OFI-SDGM-030-2022- Dirigido a la Licenciada Rita María Bueso Castañeda de Aguilar, Secretaria General para dar seguimiento a lo solicitado por la Corte de Constitucionalidad, relacionado al amparo interpuesto por representantes de las Comunidades Maya Ch'orti', en contra del otorgamiento de la Licencia de explotación del derecho minero CANTERA LOS MANANTIALES, expediente administrativo SEXT-033-07.
- OFI-SDGM-038-2022 – Dirigido al Jefe del Departamento de Control Minero, por medio del cual se envía copia del listado de clasificación de pequeños, medianos y grandes contribuyentes, remitido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para solicitar información de los derechos mineros de las primeras 33 empresas del listado, que corresponden a los Medianos y Grandes Contribuyentes.
- OFI-SDGM-039-2022 – Dirigido al Jefe del Departamento de Gestión Legal, por medio del cual se envía copia del listado de clasificación de pequeños, medianos y grandes contribuyentes, remitido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para solicitar información de los derechos mineros de las primeras 33 empresas del listado, que corresponden a los Medianos y Grandes Contribuyentes.
- OFI-SDGM-040-2022 – Dirigido a la Licenciada Ida Elizabeth Keller Taylor, por medio del cual remite los resultados de las Evaluaciones Técnicas realizadas a los candidatos para optar al puesto de Profesional III con especialidad de Mineralogía del Departamento de Derechos Mineros.
- OFICIOS DE LA DIRECCIÓN: Elaboración de Oficios de carácter interno para diferentes Unidades de este Ministerio, que se enumeran a continuación:
- OFICIO OFI-DGM-230-2022, dirigido al Licenciado Marco Estuardo Ordóñez García, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica Secretaria General, para dar respuesta al Oficio número 310-2021/UAJ/MEOG/megf, de fecha 24 de marzo del año en curso, al cual se adjunta solicitud proveniente de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, derivada de la investigación que está diligenciando del expediente número: M0003-2019-162 para presentar a dicha Unidad sobre la eventual oposición a la Resolución de fecha 22 de marzo de 2022, en la cual se procedió a DESESTIMAR en dicha sede fiscal, la denuncia presentada por el señor Saúl Monroy Lemus, por explotación ilegal de recursos naturales.
- Ingreso de documentos recibidos en Control de Correspondencia de la Dirección General de Minería en formato digital.

e) Brindar apoyo para escanear documentos que ingresan al Despacho de la Dirección y de los documentos que egresan:

• Apoyar en fotocopias y escaneo de documentos para la Contraloría General de Cuentas, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y otras instituciones:

- OFI-SDGM-029-2022
- OFI-DGM-036-2022
- OFI-DGM-040-2022
- OFI-DGM-041-2022
- OFI-DGM-088-2022
- OFI-DGM-144-2022
- OFI-DGM-175-2022
- OFI-DGM-177-2022
- OFI-DGM-184-2022
- OFI-DGM-185-2022
- OFI-DGM-186-2022
- OFI-DGM-187-2022
- OFI-DGM-190-2022
- OFI-DGM-191-2022
- OFI-DGM-192-2022
- OFI-DGM-193-2022
- OFI-DGM-195-2022
- OFI-DGM-196-2022
- OFI-DGM-215-2022
- OFI-DGM-227-2022
- OFI-DGM-228-2022

Atentamente,

Aura Yomila Molina Marroquín
DPI No. (2448014950101)



Aprobado

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

